RESOLUCION G.A.P. Nº 2173/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 20/2016 – PAC Nº 307.919, "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA", A LA FIRMA "ECOAD CONSULTORA DE LA SRA. ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA.

Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2016

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Hacienda requiriendo la realización de contratación de servicios de auditoria en la Institución Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución 1765/2016 G.A.P., de fecha 31 de octubre de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y condiciones e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 7 de diciembre siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 10/2016 - CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda y Crédito Publico Abog. Yamil Daniel Aquino, realiza la verificación de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y *manifiestan.* De conformidad a lo dispuesto **al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 07 de diciembre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1. **ECOAD CONSULTORA.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando *Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:*

La evaluación se efectuara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa se procedió en fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones de los Oferentes, correspondiente a la primera etapa de la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta que convoque a la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-
El análisis de la evaluación se realizara de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Numeral 20 del Anexo B del PBC** y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, conforme al **Art. 94º del Decreto Nº21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, concordante con el **inc. "a" Art. 54 de la mencionada ley (2051/03), de Contrataciones Públicas"**. A los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las

mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

1.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto del **Anexo E**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**ECOAD CONSULTORA**
1.- Formulario de Oferta.-	No aplica
2.- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	cumple
3- Declaración jurada artículo 40 de la Ley Nº2051/03.-	Cumple
4.- Fotocopia autenticidad de la cedula de identidad del irmante de la oferta.-	cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde
2. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Contratación y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde
3. Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutos como acta de asamblea o directorio):	No corresponde

Las firmas oferentes **ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, **con RUC Nº 1603321-3,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Anexo E del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, de los mismos.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, del ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	**ECOAD CONSULTORA**
1.Declaración jurada de Menor. Res. DNCP941/10.-	cumple
2.Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).-	cumple

3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Fotocopia autenticado de la patente Municipal del Oferente.	cumple
6. Otros Documentos.-	cumple

Conforme al cuadro precitado se concluye que; la firma **"ECOAD CONSULTORA**, **de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3, no ofrecen observaciones de carácter formal**, conforme al PBC, y a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. Nº 21.909/03** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y de las disposiciones legales.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **ANEXO B del inciso b.1:**

DESCRIPCION	**ECOAD CONSULTORA**
FORMACION ACADEMICA	
Se otorgará un total de **21 puntos** al consultor que presente Título de Contador Público.-	21
Se otorgara un total de 05 puntos por cada certificado en especialización de Auditoria, hasta un máximo de 10 puntos.	10
EXPERIENCIA	
Se otorgara 05 puntos por cada experiencia en Girador y/o Habilitador de Gestos de Gobernaciones, hasta un máximo de 12 puntos.	12
Se otorgara 6 puntos por cada experiencia laboral en actividades específicas en tareas de control y/o supervisor del Sector Público o Privado, hasta **un máximo de 18 puntos.**	18
Se otorgara 3 puntos por cada contrato de consultoría y/o asesoría y/o auditoria en materia de presupuesto a Instituciones Públicas, **hasta un máximo de 9 puntos**.	9
Se otorgara 5 puntos a cada contrato presentado de Consultoría y/o asesoría y/o auditoria en materia de presupuesto a Gobernaciones. Hasta un máximo de 10 puntos-	10
TOTAL 100	

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **"ECOAD CONSULTORA**, **de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:

EVALUACION TECNICA	ECOAD CONSULTORA
Formación Técnica.-	31
Experiencia	49
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	**80**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma **"ECOAD CONSULTORA**, **de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3, es de 80 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en el PBC, la firma "ECOAD CONSULTORA**, **de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,, pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-**

Que, en atención a lo señalado, el comité de evaluación considera que la oferta Técnica presentada por la firma **"ECOAD CONSULTORA**, **de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,** es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC,** por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha 12 de diciembre de 2016, siendo las 07:45 hs. se procedió a la apertura de la propuesta económica de la oferta de la firma **ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, **con RUC Nº 1603321-3,** por ser la que aprobó la calificación de la Oferta Técnica.-

En la apertura del sobre de la Oferta Económica, se analizo el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, **con RUC Nº 1603321-3,**	**65.000.000-**

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el **RUBRO 260 FF. 30, OF. 08, OF. 06,** del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:

A. <u>Evaluación de Costos:</u>

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta) *100

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA	PUNTAJE TOTAL
ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, **con RUC Nº 1603321-3**	**65.000.000-**	**65.000.000.-**	**100.-**

El precio cotizado por la firma "ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,, asciende a la suma de Gs. 65.000.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

B. <u>Evaluación Combinada:</u>

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3 = 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma "ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3, por ser la única firma oferente para dicho llamado, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

Que, de esa manera el Comité de Evaluación en su parte conclusiva recomienda **ADJUDICAR** a la firma **"ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,** cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 20/2016 -, PAC Nº 307919** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA"", por el monto total de Gs.* 65.000.000.-** ***(Guaraníes Sesenta y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
<u>RESUELVE</u>

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 20/2016 -, PAC Nº 307919, "*CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA*", *correspondiente a la firma* "ECOAD CONSULTORA de la Sra. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC Nº 1603321-3,** ***por el monto total de Gs.* 65.000.000.-** ***(Guaraníes Sesenta y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Hacienda y Crédito Publico Abog. Yamil Daniel Aquino, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná